*Corte Suprema de Justicia de la Nación*
*Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional*

Buenos Aires, 3 de mayo de 2016.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada en el principal; y de conformidad con lo previsto en los arts. 6°, incs. b, c y d, 9°, 13, 37, 38 y concordantes de la ley 21.839 -modificada por la ley 24.432-, se regulan los honorarios de los doctores Enrique Eduardo Pigretti, Patricia Carmen Evison, Juan Carlos Cassagne, Máximo J. Fonrouge y Juan Pablo Martini, por la representación y la dirección letrada de la parte actora, en la suma de ciento cuarenta mil pesos ($ 140.000), en la de diez mil pesos ($ 10.000), en la de ciento cuarenta y seis mil pesos ($ 146.000), en la de ciento cuarenta y seis mil pesos ($ 146.000) y en la de ochenta y tres mil quinientos pesos ($ 83.500), respectivamente .

-//-

-//- Las retribuciones que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al ~~citado~~ tributo. Notifíquese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA